



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de junio de 2026.-

Visto, el dictado de la Acordada n° 12/2026, mediante la cual esta Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso un incremento salarial del dos coma seis por ciento (2,6%) a partir del primero de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

I. Que en función de las atribuciones conferidas en el punto resolutivo 2°) de la Acordada 30/2023, corresponde a esta Secretaría General de Administración calcular el nuevo valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) -determinado por última vez por Resolución SGA n° 1076/2026-, con arreglo a lo dispuesto por el art. 19 de la ley 27.423 y a las pautas establecidas por el Tribunal mediante la acordada n° 27/2018 y proceder a su publicación y comunicación.

II. Que, a estos efectos, han tomado intervención la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber que el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) equivale a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE (\$98.112) a partir del primero de abril de 2026 (conf. Acordada 12/2026).

2°) Disponer la publicación de la presente resolución en el sitio institucional de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3°) Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras Federales y Nacionales y, por su intermedio, a los tribunales que de ellas dependen y a los Tribunales Orales con asiento en las provincias.

Regístrese, hágase saber y publíquese en la página web del Tribunal y comuníquese con copia de la acordada referida en el Visto.